



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1543
11 de marzo del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0086

Villa Gesell, 26 FEB 2024

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la necesidad de incrementarles el régimen horario a los médicos que cumplen funciones en la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AMPLIASE el régimen horario a partir del primero (1º) de -----
----- mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticuatro
(2024) al agente ARAVENA, Edith (Leg. Nº 8620) en treinta y seis (36) horas
semanales, para cumplir funciones en la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0087

Villa Gesell, 28 FEB 2024
V I S T O: La Ordenanza Complementaria
del Presupuesto de Gastos N° 3324/22; Y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23° establece el régimen remunerativo de los agentes municipales;

Que se firmó el convenio colectivo de trabajo 851-2022 con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del cinco (5) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por responsabilidad al agente MORALES, Lourdes (Leg. 4623).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



A
Dr. GUSTAVO N. VARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0088

Villa Gesell, 28 FEB 2024

VISTO: La Resolución 078/24 de fecha 22

de febrero del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se cometió un error en la redacción del Artículo 1º de la mencionada Resolución;

Que debe salvarse el error modificándola;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º de la Resolución 0078/24 el que ----
----- quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta ---
----- (30) de junio del dos mil veinticuatro (2024) el equivalente al
cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por
responsabilidad al agente MUÑOZ, Vanesa (Leg. N° 4708).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.----




Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0089

Villa Gesell,

07 MAR 2024

VISTO: La conmemoración del Día

Internacional de la Mujer trabajadora el día 8 de marzo; y

CONSIDERANDO:

Que lejos de tratarse de un día festivo, su origen se enmarca en un contexto histórico e ideológico determinado por profundas desigualdades de género;

Que el 8 de marzo de 1908 un suceso trascendental marcó la historia del trabajo y la lucha sindical en el mundo entero cuando 129 mujeres murieron en un incendio en la fábrica Cotton de Nueva York, Estados Unidos, luego de que se declararan en huelga con permanencia en su lugar de trabajo, reclamando una reducción de jornada laboral de 10 horas y un salario igual al que percibían los hombres;

Que en la actualidad cantidad de colectivos sociales en el mundo entero siguen manifestándose contra el patriarcado que produce desigualdad, falta de reconocimiento y ejercicio efectivo de sus derechos;

Que, en el marco de esta conmemoración, y adhiriendo a la evocación de este día, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell se adhiere al paro de mujeres 8M para visibilizar la lucha de millones.

Que desde el Área de la Mujer y Políticas de Género se vienen desarrollando durante todo el año políticas de igualdad, visibilización, colectivo LGBT, sumando profesionales, técnicos y militantes de distintas organizaciones feministas y sociales;

Que adherimos a esta este día para visibilizar la lucha diaria, por lo que instruimos a la Dirección de Recursos Humanos para que no se descuente el presentismo, ni jornada laboral a todas aquellas mujeres y diversidad sexual que adhieran al paro, excepto las áreas afectadas a servicios esenciales como salud, seguridad y seguridad en playas, debiendo mantener las guardias mínimas;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: INTRUYASE a la Dirección de Recursos Humanos a no descontar el ---
----- el presentismo, ni la jornada laboral el día ocho (8) de marzo del dos mil
veinticuatro (2024) en adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Mujer
Trabajadora, excepto las áreas de servicios esenciales como salud, seguridad y
seguridad en playas, debiendo mantener las guardias mínimas.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

07 MAR 2024

0090

0090

Villa Gesell

VISTO: El Expediente Municipal de Obra N°

2305/01 en donde se tramitan actuaciones relacionadas con el Permiso de Obra correspondiente a inmueble designado catastralmente como VI/E/241/14, Partida Inmobiliaria (125)-032185-2, Cuenta Municipal UC2 N° 00076142 del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección realizada con fecha 05/03/2024 se trasluce según el proyecto de fojas 58 plano en trámite de 2 UC, obra en construcción, ampliación sin comenzar;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto la incorporación de oficio de metros construidos -----del inmueble designado catastralmente como VI/E/241/14, Partida Inmobiliaria (125)-032185-2, Cuenta Municipal UC2 N° 00076142 del Partido de Villa Gesell, mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 106º del Código Tributario Municipal por las razones expuestas en los considerandos de la presente, anulando las cuotas cargadas en forma presunta e inexistente conforme a estos obrados.-----

ARTICULO 2º: INCORPORESE a los registros municipales a efectos de la ----- percepción de la Tasa por Servicios Urbanos correspondientes a la totalidad metros cuadrados efectivamente construidos.-----

ARTICULO 3º: FIJESE nueva fecha de incorporación de los metros cuadrados ---- construidos del inmueble a partir de los doce (12) meses de la fecha de la Resolución establecida en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell